



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Marzo de 1976.-

105/76

Expte. n° 25.101/75

VISTO:

La resolución n° 426/75 que aprueba el plan de estudios para las carreras de Profesorado en Letras y de Licenciatura en Letras y el artículo 6° de la misma que establece el Régimen de equivalencias del plan 1975 con planes anteriores; teniendo en cuenta que el Departamento de Humanidades por Expte. n° 25.036/76, agregado a estas actuaciones solicita se rectifique el número de materias optativas del plan 1969, que se encuentra erróneamente consignado en la transcripción del mismo, debiendo incluirse una (1) materia optativa a nivel del 3er. año; atento a que esta modificación es necesaria realizarla para resolver los posibles casos de equivalencia de materias que pudieran presentarse, a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar el número de materias optativas del plan de estudio de la carrera de Profesorado en Letras y de Licenciatura en Letras, consignado en el artículo 6° de la resolución n° 426/75, incluyendo a nivel de Tercer año, el siguiente texto: "una o más materias optativas, equivalente a un curso normal".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.


Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR